

SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE I+D EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN EL MARCO DE LA RED MANUNET (2020)

ORGANISMO

Junta de Castilla y León

ÁMBITO

Castilla y León

OBJETIVO

La concesión de subvenciones a empresas de Castilla y León que participen en proyectos de I+D internacionales en el campo de la fabricación avanzada, en el marco de la convocatoria internacional 2020 de la red MANUNET.

BENEFICIARIOS

Empresas en general

CUANTÍA DE LA AYUDA

La ayuda consistirá en una subvención a fondo perdido que se determinará como un porcentaje de los costes del proyecto de I+D.

El importe de subvención no superará las intensidades máximas permitidas a continuación:

1. Para la Categoría de Investigación Industrial en colaboración entre empresas: Microempresa y Pequeña Empresa 80%, Mediana Empresa 75% y Gran Empresa 65%.

2. Para la Categoría de Desarrollo Experimental en colaboración entre empresas: Microempresa y Pequeña Empresa 60%, Mediana Empresa 50% y Gran Empresa 40%.

Importe total de la convocatoria 275.000 €. Porcentaje máximo de ayuda hasta el 80%.

COSTES ELEGIBLES

a) Gastos de personal (investigadores, técnicos y demás personal auxiliar), conforme a la dedicación que exija su participación en el proyecto. Podrá limitarse en cada convocatoria:

I. El coste horario subvencionable, en función de las categorías profesionales y grupos de cotización.

II. Por la naturaleza de las actividades subvencionadas, las categorías profesionales y/o grupos de cotización, así como el grado de participación en el proyecto.

Entre los gastos de personal se contemplarán los gastos de los accionistas de la sociedad que prestan sus

servicios laborales de forma regular a la empresa, siempre que participen en el proyecto en las categorías señaladas.

b) Costes de instrumental y material, en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto de investigación. En caso de que el instrumental y el material no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto de investigación, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto de investigación, calculados según buenas prácticas de contabilidad. Asimismo, no serán subvencionables los costes de amortización de aquellos bienes para los que la empresa haya tenido ayuda para su adquisición.

c) Colaboraciones externas: Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad de investigación. Se limita el presupuesto correspondiente a las colaboraciones externas a un máximo del 50% del presupuesto total elegible del proyecto.

d) Costes de materias primas, suministros y productos similares, de naturaleza consumible, que se deriven directamente de la actividad de investigación y desarrollo.

Estos conceptos, para que sean considerados subvencionables, se deberán facturar y contabilizar separadamente del resto de materias primas o suministros utilizados para las actividades productivas habituales en la empresa.

e) Gastos de viajes y alojamientos internacionales derivados de la ejecución del proyecto.

f) Gastos derivados de la gestión del proyecto cuando la empresa de Castilla y León actúe de coordinadora del proyecto internacional. Éstos pueden incluir gastos de personal propio, técnico o administrativo, o bien la concertación con terceros de las tareas de coordinación y gestión. Estos gastos, sea cual sea la modalidad seleccionada, no podrán superar el 7% del presupuesto total subvencionable del proyecto financiado por la ADE.

Cuando las tareas de gestión del proyecto se realicen con personal propio, este personal quedará eximido de los requisitos que se establezcan la convocatoria para el personal participante en el proyecto, en cuanto a categoría profesional, formación y experiencia.

g) Coste del informe del auditor de cuentas para la revisión de la cuenta justificativa del proyecto, hasta una cuantía máxima subvencionable de 2.000 euros.

REQUISITOS

Empresas de cualquier tamaño que tengan al menos un centro de trabajo en Castilla y León, que participen en proyectos de I+D+i en cooperación internacional amparados por las convocatorias internacionales de la red ERA-NET y que cumplan con los requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria correspondiente.

1. El proyecto internacional debe cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos por la convocatoria internacional 2018 de MANUNET y haber superado la primera fase del procedimiento de evaluación internacional.

2. El proyecto deberá ser viable desde el punto de vista técnico, económico, financiero y medioambiental, de acuerdo con la documentación aportada en la solicitud.

3. El proyecto deberá iniciarse con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda a ICE, al objeto de garantizar el efecto incentivador de la ayuda.

4. El presupuesto del proyecto deberá tener un importe subvencionable igual o superior a 150.000€, considerando el coste subvencionable como la suma de los costes elegibles asociados al proyecto.

5. Las actuaciones de los proyectos deberán poderse encuadrar en alguna de las siguientes tipologías:

a) Investigación industrial.

b) Desarrollo experimental.

6. El proyecto se calificará en su conjunto en una de estas dos categorías, según el peso económico de las actividades que presupuestariamente predominen en el proyecto.

7. El proyecto deberá ser realizado por la entidad beneficiaria en la sede social o centro de trabajo en

Castilla y León.

8. Todo el personal de la empresa que la entidad beneficiaria impute al proyecto de I+D+i deberá estar dado de alta en la Seguridad Social en un centro de trabajo de Castilla y León.

9. Las acciones subvencionables en esta convocatoria se referirán a las tareas de los proyectos de I+D+i en cooperación internacional antes mencionados que sean llevadas a cabo por empresas de Castilla y León. Estas acciones subvencionables constituirán en sí mismas un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental, que será el proyecto objeto de esta convocatoria.

10. Los proyectos deberán alcanzar la valoración mínima establecida, de acuerdo a los criterios de valoración.

PLAZOS

o Plazo de solicitud. Desde el 24/07/2020 hasta el 14/08/2020.

o Plazo de Ejecución. Según convocatoria

o Plazo de Justificación. 3 meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad subvencionada

ORDEN DE BASES Y CONVOCATORIA

<http://bocyl.jcyl.es/boletines/2019/01/02/pdf/BOCYL-D-02012019-12.pdf>

<http://bocyl.jcyl.es/boletines/2020/07/23/pdf/BOCYL-D-23072020-8.pdf>

-

<https://etlglobalconsulting.todosubvenciones.com/ayudas/subvenciones-para-proyectos-de-id-en-cooperacion-internacional-en-el-marco-de-la-red-manunet-2020/?print=pdf>